

1896
30/9

Wueen doscientos ochenta

En Póla de allande, Capital de su Caucejo, Distrito
Notarial de Cuero, a treinta de Septiembre de mil
ochocientos noventa y seis: ante mí Emilio Y. Macadañ,
Notario del Justo Colegio de Cuero, can-
cenduria en esta villa, comparecen:

D. Enrique Sierra y Carrizo, de cuarenta y seis años de
edad, casado, labrador, y vecino de Castañero.

D. Doña Brachina Sierra y Carron, de treinta y ocho
años, acompañada de su esposo D. Faustino Comen-
dante, de cuarenta y cinco años, también labrado-
res y vecinos de Barquero, ambos pueblos de este mun-
cipio; provistos de cédulas personales de novena y mil
cinco clase que expedidas en forma por esta Alcaldía
en junio de Agosto, fueron parados, en los mismos
de orden doscientos setenta y cuatro, novecientos ochenta
y uno y doscientos setenta y seis, exhibidos por los

Por la licencia marital que la Doña Brachina
Sierra solicitó, obtuvo y aceptó de su esposo para este
acto, tienen, en un concepto la suficiente capacidad
legal para formalizar este escrito de mandato
y espontáneamente dicen:

Que son y confieren poder especial, general y han

Cartante, cuanto en derecho sea necesario a Don
Luis elbañá Sierra y Canizo, hermano de los dos juve-
res comparecientes, mayor de edad, Prestitero, Coadju-
voco de Santa Eulalia, en el municipio de Trinos, y
a D. Don Esteban Que. Garcia, también mayor de edad,
concedido, propietario y vecino de Trinos en el mismo
concejo, para que juntos, o cada uno separadamen-
te, administren los bienes y derechos que a los otorgan-
tes pertenecen, y en lo sucesivo adquieren, recabando
sus rentas y productos, y practiquen los gastos inherentes
al cargo que les confían; para que admin-
den dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones
que estimen, desahucien y despojen a los colonos que
los posean, nombren otros en su lugar, y ejecuten
cuanto sobre el particular sea preciso; para que sean
procuradores, vendan y permudan los bienes que sean oportu-
nos, por el precio, forma de pago y demás condiciones
que estipulen, concurriendo al otorgamiento de las es-
crituras que con tal motivo se autoricen, las que
cuidarán contengan cuantas cláusulas y requisitos sean
necesarios para su validez y fuerza, y por último
comparezcan ante los Jueces y Cabildos, con-
fidentes, en autos de conciliación y juicios verbales,
reduciendo las demandas que procedan y excep-
cionando las que se propongan contra los otorgantes,
conformándose con los convenios que celebrasen

y sentencias que se dictasen, si las conceptúan ad-
misibles, o salvando su unidad o apelando si
parecen serles perjudiciales.

Para todo lo espuesto, y cuanto con lo mismo se de-
creta, confieren los comparecientes a los D. Toralfino
su hermano, y al Sr. Pro., el mas cumplido poder
sin limitacion, con facultad al primero de sustituirlo
en quien lo quiera, y enantas vea lo crea neci-
sario, y obligandose con arreglo a derecho a tener
por válido y subsistente cuanto en virtud de este
y a no reclamar en contra por ningún concepto.

A este testamento así lo otorgan siendo testigos
poderenciales sin excepcion segun acreditan, D. Estanislao
Domander Sierra, de Lago y D. Camilo Gama Corral
de elches, ambos en este municipio; y advertidos to-
dos del derecho que tienen a leer por si este documen-
to, procedi por su acuerdo a la lectura íntegra, en
cuyo contenido se afirman y ratifican. Los otorgantes
y firman con los testigos. Del contenido de esta cunta-
ra, concuerda, propian y ocuidad de partes y testigos.
Loy fe = Firmado = Enrique Sierra = Estanislao Sierra =
Estanislao Gama y Estanislao = Estanislao Domander =
Camilo Gama = Leguado, Emilio P. Magadan = Rubricado.

A instancia de los otorgantes, llevo, signo y firmo esta
primera copia, en un pediego de la octava, librado
con el número treinta y un mil quinientos noventa y

rito, quedando su original, con el que fielmente
comparece en un protocolo general conciente, y en el
voto de esta cosa. Cosa de el llave, via siguiente
al decir otorgamiento. doy fe = solemnemente = des = en = en
dado = por = esta = parte =



Emilio Y. Margarita

Otras con fe en el t.

Aceptado.
Jose Maria Serrano
Camacho